

**ACTA N° 499 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2020
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Cuarenta horas de la mañana (09:40 a.m.) del **LUNES 31 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió de manera semi-presencial, en Sesión Extraordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA**, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS; **DR. WALDO ARIEL SUERO y DRA. JACQUELINE RIZEK**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **LIC. JUAN ALBERTO MUSTAFÁ MICHEL, LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ y LICDA. ROSELYN DEL CARMEN AMARO BERGÉS**, Titulares del Sector Empleador; **LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY, LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ y DRA. PATRICIA MENA STURLA**, Suplentes del Sector Empleador; **ING. JORGE ALBERTO SANTANA, SR. PEDRO JULIO ALCÁNTARA y LIC. FREDDY ROSARIO**, Titulares del Sector Laboral; **LICDA. GERTRUDIS SANTANA, LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ y LICDA. ARELIS DE LA CRUZ**, Suplentes del Sector Laboral; y **LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU y LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA**.

Luis Miguel De Camps García, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, dio apertura a la Sesión Extraordinaria No. 499, después de haber sido comprobado el quórum reglamentario, y procedió a conocer la agenda del día.

AGENDA

Tema Único: Extensión del plazo otorgado mediante la Resolución No. 498-03 del CNSS, d/f 03 de agosto del 2020, en su **Art. Primero. (Resolutivo)**

Desarrollo de la Agenda

El **Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS**, buenos días distinguidos Consejeros y representantes de las diferentes entidades que conforman el Consejo Nacional de Seguridad Social. Esta es una convocatoria extraordinaria realizada por el Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, para el tratamiento de un tema en específico de la misma naturaleza extraordinaria.

Vamos a aprovechar para dar a conocer su primera presencia formal en el consejo y el primer tema que se abordará que es un tema único que ha sido conocido y difundido en el momento en el que él instruyó que se realizara el mismo; el licenciado Luis Miguel De Camps, es una figura conocida en el ámbito nacional no obstante de su juventud es un hombre con una preparación extraordinaria en el ejercicio del derecho y los estudios especializados, y en el

ámbito político hemos tenido la oportunidad de coincidir en eventos de transcendencia como la discusión de la actual Constitución de la República, es un hombre con una naturaleza estudiada y practicada, y nosotros esperamos y confiamos plenamente que su ejercicio será trascendente para el avance del consejo.

No vamos a extendernos, ya habrá tiempo para una presentación más detallada, en la sesión de hoy no está la presentación de su vice-ministro, quien lo representa aquí como es la costumbre que los ministros no siempre estén presentes, ya que tienen compromisos propios de sus funciones.

Nosotros nos vamos a permitir insertarle en el traje el símbolo que representa al consejo, este es un acto protocolar que lo identifica como integrante y presidente del CNSS. Presentado, le damos la oportunidad de que motive y coordine la reunión.

Luis Miguel De Camps García, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, buenos días, en primer lugar, quisiéramos agradecerles a todos por haber muy amablemente accedido a la convocatoria que hemos realizado y por las hermosas palabras de bienvenida en esta Sesión que es nuestra primera participación en el CNSS. Efectivamente, más adelante vamos a tener los temas que protocolarmente se deben llevar respecto a presentación y delegación de delegados y otros temas estructurales de esta institución. Sin embargo, esto tendrá que esperar, porque el tema que nos convoca hoy a todos es principal de seguridad nacional; antes de atender el mismo quisiéramos expresar brevemente lo siguiente:

Mientras nos corresponda estar en el Ministerio de Trabajo, según lo decida el señor Presidente de la República, para nosotros la participación activa en el Sistema Dominicano de Seguridad Social principalmente a través del CNSS será y es primordial. Entendemos que no solamente se debe a que estemos como país y planeta en medio de una crisis sanitaria y sus secuelas en el ámbito económico, sino también de situaciones normales fuera de crisis, entendemos y estamos convencidos de la importancia del Sistema Dominicano de Seguridad Social y es una importancia capital tanto más importante que otras responsabilidades que nos han puesto, es por esto que quería expresarles a todos los presentes, en persona y grupo que representan, que tendrán un aliado en la consecución de soluciones en la búsqueda racional de estas soluciones, y en la búsqueda desapasionada, pero sería de esas soluciones. Decirles que sin lugar a dudas hemos cometido y cometeremos errores, no solamente en nuestra calidad de seres humanos, sino también porque estamos en una realidad de asumir responsabilidades públicas, sin haber agotado un proceso de transición usual y sin haber podido tener el tiempo necesario para conocer esos aspectos; les solicito que cuando puedan identificar una acusación que pueda tener algún error de cualquier naturaleza sean comprensibles, y también que en la medida de nuestras posibilidades estemos al tanto de ello, trataremos y haremos las diligencias pertinentes para corregirlo.

Concluido esto, señalarles que como se ha mencionado a través del Secretario del CNSS, Gerente General, se ha convocado esta reunión de manera extraordinaria para conocer el único tema de agenda, la extensión del plazo acordado mediante la Resolución No. 498-03 del CNSS, d/f 03/08/2020, en su Artículo Primero resolutivo.

Ustedes mejor que yo, porque han estado en este espacio anteriormente, conocen la importancia de este tema, en República Dominicana pudo percatarse de ciertas debilidades institucionales y al mismo tiempo ha encontrado ciertas medidas que han podido evitar la crisis sanitaria y la crisis económica que se ha desatado por el COVID-19; si bien es cierto, el mundo entero no estaba preparado para esta gran crisis, la realidad es que los diferentes sectores conocen las dificultades que las realidades nos arrojan.

Con la aprobación de esta resolución, se dio la oportunidad de cobertura, para que el pueblo dominicano pudiera atender los temas de salud relativos al COVID-19 y mantener la cobertura del SFS. Entendemos que es una responsabilidad fundamental independientemente de todos los factores que existían y no, como servidores públicos tenemos la obligación de que dicha cobertura no desaparezca, esta nueva gestión ha hecho pública en su gestión, en declaraciones del primer mandatario de la nación, de que dichas coberturas deberán extenderse no menos de hasta el 31 de diciembre, esa es la intención del gobierno. Igualmente, ha anunciado la unificación de fondos de otras dependencias que serán eliminadas para facilitar el ingreso de un número muy considerable de dominicanos y dominicanas que se han encontrado excluidos del sistema de seguridad social, esos esfuerzos demuestran un compromiso de servicio público y, en ese sentido, aprovechamos para expresar que la intención y la voluntad del sector gubernamental es aprobar dicha extensión.

Será necesario escuchar a todos los miembros de este importante Consejo Nacional de Seguridad Social en referencia a este tema, sobre todo, aquellos que tienen que ver con posibles plazos y demás. Entendemos que, la decisión de principios de agosto tenía niveles de prudencia en vista de que estaban en unas horas finales de administración previa, entendemos que esa extensión por 31 días fue prudente, sin embargo, para el tema de extensión que conoceremos en el día de hoy, quisiera conocer el parecer de las partes actualmente presentes. Aprovechamos y saludamos también a quienes están conectados por internet.

Ya hemos despejado la sala de periodistas y fotógrafos, así que podemos continuar, ponemos en la mesa el uso de la palabra para quienes lo soliciten y quieran dar a conocer sus visiones al respecto, si existe algún interés sobre ellos.

El Consejero Juan Alfredo De La Cruz, buenos días presidente. Nosotros vemos muy oportuna la extensión de la resolución dado que como habíamos conversado esa cobertura se vence el día de hoy. También, vemos oportuno que se establezca por 30 días la cobertura, dado que el fondo de cuidado de la salud, que es un fondo de excedente, ha sido impactado negativamente casi por la mitad de lo que tenía, estaba casi en 8 mil millones y ya está en 3 mil millones y pico.

Es importante mencionar que nosotros como sector nos gustaría incluir en la resolución que se le solicite a la SISALRIL un estudio actuarial del comportamiento que ellos proyectan tendrá el fondo de aquí a diciembre dado que, según el informe que presentó la TSS se utilizan mil millones mensuales. Quiere decir que, a ese ritmo el fondo desaparecería de aquí a diciembre, y es muy importante, porque es el fondo que se utiliza para revisión de catálogos, per cápitas, así que, es importante tener esa proyección, porque si bien es cierto que, todos los días se

están incorporando empresas y trabajadores, no menos cierto es que, el fondo no se está recuperando a ese ritmo.

También queremos mencionar que debemos buscar otra fuente de financiamiento, para poder cubrir esto por los próximos tres (3) meses, porque como digo, si usamos mil millones mensuales tenemos septiembre, octubre, noviembre y diciembre, y puede desaparecer el excedente de este fondo de la salud, entonces, entendemos que, a partir de octubre el fondo podría pasar a Hacienda por el gobierno, porque es un fondo que da respuestas a muchísimas cosas. Y no serían posibles los millones cobertura, mejoras en el catálogo y ajustes de per cápitas que se usan para dar mejores beneficios. Como hemos dicho muchas veces el día que no se le pueda pagar a las ARS, la seguridad social va a fracasar.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, buenos días. Luego de una larga faena que no nos habíamos podido reunir, antes y después del cambio de Gobierno, cuando este Consejo se reúne cada dos semanas por mandato de la ley, pero es bueno verlos de nuevo aquí. Primero, que nosotros en un cuarto intermedio, le expresamos al Ministro nuestro parecer; el Sector Laboral ha tenido una gran preocupación por este tema, de hecho somos los que hemos impulsado todo este debate desde el mes de abril, porque teníamos la preocupación de casi un millón de trabajadores que estaban suspendidos en sus contratos de trabajo y que eso recaía aquí y la gran preocupación era que iba a pasar con estos trabajadores durante y luego de que salieran de la suspensión del contrato de trabajo en donde sólo se vislumbran dos opciones: o se reintegran a sus empleos y ya no tenían que ser asistidos por el fondo de la cuenta de la salud (ya que la empresa empezaría a hacerse cargo), o que fueran cancelados por la misma situación económica; expresamos esta preocupación como tema principal de esta reunión para que no hubiese alegatos en brindarles beneficios a los trabajadores que están en esta situación.

Nosotros en el mes de abril, le solicitamos al antiguo Ministro de Trabajo que teníamos que ir conociendo la situación del fondo de la salud y no sólo eso, sino la situación de la suspensión de los contratos de trabajo, en el sentido de que en la medida que se produjera la desescalada y cada uno de los sectores fueran incorporándose a la labor productiva, evidentemente la cuenta de la salud tenía que erogar menos cantidad de dinero porque, por matemática básica, si se están integrando los trabajadores la gran cantidad de pagos se va a disminuir y por ende, no tendremos que pagar tanto. Es una preocupación hoy en día ministro, nosotros no tenemos esa información, no sabemos cuántos contratos de trabajos han disminuido, porque nos dijeron que habían disminuido en la última reunión que tuvimos en el consejo el 3 de agosto cuando aprobamos la extensión hasta el día de hoy. En tal virtud, repito, no conocemos esas estadísticas, el Ministerio de Trabajo no nos ha dicho de los casi un millón de trabajadores que tenían contrato suspendido en los meses de abril-mayo-julio del 2020, la última información que nos dieron fue verbal y nosotros la solicitamos por escrito en un informe, porque esas son estadísticas del Ministerio de Trabajo.

Tienen que solicitar la ampliación del contrato de trabajo en el Ministerio de Trabajo y es otro tema también que nos llena de preocupación, porque hay empresas que han rebasado el límite que manda el código laboral respecto a la suspensión del contrato laboral, me explico, el código habla de hasta 90 días en cuestiones excepcionales y nosotros vamos para 6 meses,

estamos en esto desde abril. Hay trabajadores que tienen más de tres meses chocando con el código laboral en la suspensión del contrato de trabajo, entonces todo este tipo de cosas a nosotros nos llena de preocupación y es la inquietud que le reiterábamos en la reunión privada.

Reiterar que el sector laboral es uno de los propulsores de que los trabajadores que tengan contratos de trabajo suspendidos puedan seguir teniendo régimen de salud, es una propuesta de este sector. Solo quería expresar esto para que conste en acta nuestra inquietud que independientemente de cualquier violación procedimental, el derecho de los trabajadores está por encima de todo eso.

Nos adherimos también a la posición del Sector Empleador de que se nos facilite cuanto antes ese estudio actuarial, porque si nos quedamos sin dinero en la cuenta de la salud tendremos que cerrar este edificio y todo el sistema de seguridad social.

El Consejero Waldo Ariel Suero, saludos. Solamente informarles en esta introducción breve de la enfermedad, que es la que está produciendo esto, que este problema se estará presentado de manera cíclica, todos los días 30 lo vamos a tener. Esta enfermedad es impredecible, en estos tiempos ha habido muchos fallecimientos, han disminuido un poco los pacientes que están en cuidados intensivo, lo que tiene pausado el incremento de la enfermedad es el estado parcial de la cuarentena que es el toque de queda a partir de las 7 de la noche.

Desde el momento en que se aplique la desescalada y nos pongamos en contacto la enfermedad va a continuar, esto no va a parar si no es usando el distanciamiento físico la mascarilla es sólo un paliativo, hasta que no salga la vacuna y no será este año. Un ejemplo claro es que hemos roto el distanciamiento aquí, con los fotógrafos encima de todos, los amigos juntos haciendo recorridos y por eso, usamos la mascarilla. Lo que intento decir es que el 30 de septiembre estaremos en lo mismo y como decían los compañeros hay que buscar una alternativa, porque seguiremos así todo lo que resta del año.

En ese sentido es en el que tenemos que legislar, más que una resolución en automática para extender esto, en buscar otras alternativas desde el punto de vista económico. Las cifras de los trabajadores que están fuera que dijo el ministro la última vez y fue de manera verbal.

Luis Miguel De Camps García, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, muchísimas gracias, quisiéramos expresarnos sobre lo que se ha mencionado, comenzando de la última intervención hacia delante. Gracias Doctor Waldo por su intervención, usted como autoridad en la materia, entendemos que enriquece el conocimiento en ese aspecto en este consejo y hablando por mi persona, me enriquece a mí con las informaciones que nos brinda, no solamente desde el ámbito médico, sino también por sus posibles consecuencias, secundando lo que las anteriores intervenciones habían señalado, agradecerle nuevamente por ello.

En cuanto a la intervención que le precedió, agradecerle al sector laboral por ella y por su importante salvedad que ha constado en el acta de que está por encima de cualquier otro aspecto el fondo de los soluciones, no el de los recursos sino de las soluciones; consciente de las dificultades que ha tenido no sólo el país, sino también las instituciones y hemos tenido que

abordar los temas de una manera más acelerada que lo de costumbre, pero gracias de todas formas por su intervención al sector laboral, quienes han reiterado su compromiso de que se encuentren esas soluciones.

Igualmente, al sector empleador al hacer conocida su posición de apoyo al planteamiento de resolución y señalando que, están de acuerdo con los 30 días, posición que fue secundada por el sector laboral y con la solicitud de inclusión en la resolución de lo que ya se ha mencionado.

Quisiéramos decirle lo siguiente: en el Sector Gubernamental, desde días antes del cambio de mando, hemos estado trabajando con otras dependencias del gobierno principalmente con aquellas encargadas de la búsqueda y encuentro de los recursos, por los señalamientos que nos habían puesto en atención y que hoy han sido reiterados en este Consejo, de la necesidad de salvaguardar los fondos mencionados para que se mantenga la garantía y estabilidad del sistema de salud en términos generales, en esa dirección, en parte fue incluida o considerada en la propuesta depositada en el Congreso Nacional por el nuevo gobierno, de forma presupuestaria.

Ya que estamos claros en eso, que desde la posición que ocupamos, las conversaciones que hemos tenido en este espacio y la coincidencia de todos los sectores, de que muchas reservas no pueden seguir bajando de manera ininterrumpida, y nosotros estamos conscientes de eso y estaremos trabajando desde el Consejo y desde las esferas fuera del mismo porque dicho convencimiento llegue a las personas encargadas de estos temas económicos.

Con el anuncio que, ojalá se equivoque, que hace el Dr. Suero, debemos ser pertinentes y cuidadosos, por esa razón les informo que desde el Sector Gubernamental estaremos redoblando esos esfuerzos con la confirmación que se ha producido en el día de hoy en este Consejo, de manera formal, y que consta en acta, que protegeremos la primera responsabilidad de este Consejo, y trabajaremos juntos en esta dirección desde ya.

Finalmente, de la propuesta de inclusión en la resolución planteada por el sector empleador y secundada por el sector laboral, nosotros nos mostramos de acuerdo en que se solicite formalmente a las entidades encargadas para tener la proyección que pudiera ocurrir de mantenerse los niveles de subida y bajada que se han presentado en estos meses, y que pudiesen seguir en los próximos para que nos sirva como una herramienta, junto con otras, para decidir con la mejor información disponible en nuestras manos. Secundamos esta propuesta de los sectores.

En vista de ello, supongo que el procedimiento habitual es someter a votación la mencionada propuesta con la inclusión del mencionado texto que se encuentra recorrido en la grabación. Bien, primero demos la lectura a la inclusión del dispositivo Cuarto en la resolución para su posterior votación.

La **Licda. Anneline Escoto, Directora Jurídica del CNSS**, luego de saludar a todos los presentes, procedió a dar lectura a lo que sería la propuesta de inclusión del dispositivo Cuarto en la resolución, con las observaciones realizadas, a saber:

Se le solicita a la SISALRIL presentar al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) un estudio actuarial del fondo de cuidado de la salud, proyectado hasta el 31 de diciembre del 2020, con el objetivo de ponderar otras fuentes de financiamiento, para la cobertura del Seguro Familiar de Salud.

El Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS, en la sesión pasada se le hizo el pedido a la TSS, pero los datos estaban incompletos porque era muy general. El informe que dio el pasado ministro fue verbal, no sustentado por un informe, entonces, también se complementaría con la TSS y de la SISALRIL para las estadísticas, el comportamiento y así tener la información de manera más amplia.

El Consejero Juan Alfredo De La Cruz, yo incluiría a más tardar en 15 días, igual como se lo solicitamos a la TSS, porque si lo dejamos abierto, llega diciembre y no recibimos el informe.

Luis Miguel De Camps García, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, sobre esas propuestas de modificaciones hay alguna observación adicional que quieran presentar.

El Consejero Pedro Julio Alcántara, ya que el sector empleador precisó lo que íbamos a expresar, quisiera que antes de someterlo, quede, no sólo en manos de los órganos mencionados, sino que se habilite a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, para que le dé seguimiento a todo lo que tiene que ver con esta propuesta, debido a que nosotros también habíamos expresado al ministro en el cuarto intermedio la preocupación de seguir erogando fondos a la cuenta de salud, sin ver cuáles son los excedentes que tiene esa cuenta.

Lo más viable que ha tenido el Consejo es que la **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones** se ha mantenido al tanto de lo monetario, en conjunto con la Gerencia General, para saber todos estos datos. No podemos abandonar esa práctica que es la que nos ayudará. Además, que se habilite o se retome la parte que tiene que ver de este Consejo con las reuniones normales, para de esa manera jugar nuestro papel como sector laboral en este espacio que nos da la Ley No. 87-01.

Luis Miguel De Camps García, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, sobre la propuesta planteada por el sector laboral existe alguna intervención u opinión. Yo tengo una pregunta, la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, no se encuentra activa en este momento, como el Consejero Alcántara hacía mención su reactivación.

El Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS, esa comisión se reúne semanalmente, porque cada semana la TSS pone en conocimiento la evolución de los fondos que maneja; ¿dónde los tiene colocados?; ¿cuáles y cuándo se vencen?; y ¿qué cantidad de dinero tienen que dispersar a las ARS?..

En ese sentido, normalmente, salvo algunas excepciones fundamentales, el Ministro delega en el viceministro, para que presida las comisiones.

Es importante que su representante participe, y se vaya compenetrando en estas reuniones, para poder continuar, actualmente ninguna de las comisiones está funcionando; hicimos

algunas reuniones virtuales y físicas antes del 16 de agosto, así que ahora es que se debe reactivar con la participación del viceministro.

El **Consejero Radhamés Martínez**, de la mano con lo que dijo el Gerente, y quizás tratando de no desviarme del tema, pero ahora que se trata todo lo relativo a las comisiones, y a lo que señala del cambio de autoridades. Todas las comisiones permanentes y también las que se crean a raíz de las sesiones del Consejo, son presididas por el sector gubernamental, en la persona del Presidente del Consejo o su suplente u otras autoridades que representen dicho sector.

En ese sentido, quería resaltar que no sólo es importante que, esa Comisión de Presupuesto comience a funcionar de manera regular, sino también las demás comisiones: Pensiones, Salud, Reglamentos y las especiales que se crean para conocer los Recursos de Apelación, para poder aprovechar este tiempo en el que no hemos podido trabajar por todo lo relativo a la pandemia; y es por esto que, debe darse la juramentación de las autoridades del Sector Gubernamental para dar inicio, y retomar el ritmo de las comisiones.

La **Consejera Roselyn Amaro Bergés**, estoy de acuerdo con lo que planteó mi compañero de que ya se inicie con los trabajos pendientes, nosotros tenemos varias agendas dentro de las comisiones que no tienen que ver con la pandemia directamente, pero si relacionado, y también trabajar con el tema del estudio actuarial para que cuando esté listo podamos verlo aquí con los recursos y las posibilidades, así tenemos claro lo que tenemos que hacer.

Luis Miguel De Camps García, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, gracias por las respuestas que dieron a la pregunta que realicé. Les tengo como propuesta, recogiendo lo que se ha dicho, agregándole al dispositivo de la resolución el artículo Cuarto; coincido que se ponga a la SISALRIL y también a la TSS, y que dicho plazo no sea de 15 días, sino de 10 días, con la idea de que la misma sea dada a conocer a los miembros del Consejo, y a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, antes de la fecha de la próxima reunión del Consejo, para que se convoque la reunión, eso después de la próxima Sesión Ordinaria, luego de que sea juramentada la persona que me sustituirá.

Luego sometió a votación la propuesta de resolución con las observaciones realizadas. Aprobado.

Resolución No. 499-01: CONSIDERANDO 1: Que la Constitución de la República, en su artículo 8, establece como función esencial del Estado, la protección efectiva de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas.

CONSIDERANDO 2: Que el artículo 60 de la Constitución establece el derecho a la Seguridad Social como un derecho fundamental, cuando expresa lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a la seguridad social. El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez."

CONSIDERANDO 3: Que en fecha 9 de mayo del 2001, fue promulgada la Ley No. 87-01, que crea el nuevo Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), el cual tiene por objeto regular y desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y de los ciudadanos, en lo concerniente al financiamiento para la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales.

CONSIDERANDO 4: Que el artículo 129 de la indicada Ley, establece que el SDSS garantizará a toda la población dominicana, independiente del régimen financiero a que pertenezca, un Plan Básico de Salud, de carácter integral, compuesto por los servicios descritos en dicho artículo.

CONSIDERANDO 5: Que el artículo 124 de la Ley No. 87-01, establece que: "Cuando el afiliado quede privado de un trabajo remunerado solicitará una evaluación de su situación, a fin de determinar en cuál de los otros regímenes califica. Durante sesenta (60) días conservará, junto a sus dependientes, el derecho a prestaciones de salud en especie, sin disfrute de prestaciones en dinero".

CONSIDERANDO 6: Que mediante la **Resolución No. 492** de fecha 03 y 07 de abril del año 2020 el **CNSS** acordó lo siguiente: "**PRIMERO:** En atención a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 87-01, todos los afiliados que sean privados de un trabajo remunerado, porque sus contratos de trabajo sean suspendidos durante el período de Emergencia Nacional, mantendrán por sesenta (60) días, junto a sus dependientes directos y adicionales, los derechos del Seguro Familiar de Salud (SFS) en especie y sin disfrute de las prestaciones en dinero, siempre y cuando los trabajadores estén incluidos en la factura pagada del mes de febrero del 2020. **SEGUNDO:** Extender a noventa (90) días el plazo de cobertura de los recién nacidos para garantizarles los beneficios del SDSS, sin contar con el NSS y permitir a las ARS realizar el reclamo retroactivo de los per cápitas correspondientes, desde el mes de marzo hasta mayo del 2020. **TERCERO:** Mantener la cobertura en los servicios de salud en el SDSS por un plazo de sesenta (60) días a los afiliados dependientes directos, que cumplan durante el Estado de Emergencia dieciocho (18) y veintiún (21) años, siempre que sean estudiantes. **CUARTO:** Se instruye a la Gerencia General del CNSS notificar la presente resolución a todas las entidades relacionadas para los fines correspondientes; así como, a publicarla en un periódico de circulación nacional".

CONSIDERANDO 7: Que mediante la **Resolución del CNSS No. 493, de fecha 1 de junio del 2020**, se estableció lo siguiente: "**PRIMERO:** Se extiende por treinta (30) días adicionales íntegramente la **Resolución del CNSS No. 492-01** del Seguro Familiar de Salud (SFS). **SEGUNDO:** Se le solicita a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) presentar un informe financiero sobre el estado de cuenta del cuidado de la salud. **TERCERO:** Se instruye a la Gerencia General del CNSS notificar la presente resolución a todas las entidades relacionadas para los fines correspondientes; así como, a publicarla en un periódico de circulación nacional".

CONSIDERANDO 8: Que un gran número de trabajadores continúan siendo afectados por la suspensión de los efectos de sus contratos de trabajo y próximamente se les vencerá el

período de protección para las atenciones médicas y otros, otorgados por la Resolución del CNSS No. 492, de fecha 03 y 07 de abril del año 2020, extendida mediante las Resoluciones del CNSS Nos. 493, de fecha 1 de junio del 2020, 496-01, de fecha 3 de julio del 2020 y 498-03, de fecha 3 de agosto del 2020; sin embargo, persisten en la actualidad, las causas que motivaron la emisión de dicha Resolución, ya que se mantiene la situación provocada por los efectos de la Pandemia del COVID-19; en vista de lo anterior, es necesario extender por treinta (30) días más los efectos de estas disposiciones.

CONSIDERANDO 9: Que asimismo, mediante la **Resolución del CNSS No. 494-05, de fecha 4 de junio del 2020**, se aprobó el reconocimiento de los períodos correspondientes a la suspensión de los contratos de trabajo y de cobertura dispuesto por las Resoluciones del CNSS Nos. 492-01 del 03 y 07 de abril del 2020, 493-01 del 01 de junio del 2020 y 496-01 del 3 de julio del 2020, respectivamente, en atención al “Estado de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), debido al Coronavirus (COVID-19)”, como parte de los meses exigibles para el otorgamiento de los beneficios del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo, cuyo contenido fue extendido por el período del 1 al 31 de agosto del 2020, mediante la **Resolución del CNSS No. 498-03 de fecha 3 de agosto del 2020.**

CONSIDERANDO 10: Que en caso de no aprobarse la cobertura por treinta (30) días más del Seguro Familiar de Salud (SFS), así como, las coberturas de los Subsidios por Enfermedad, Maternidad y Lactancia, dichos trabajadores, sus dependientes directos y adicionales, quedarían desprotegidos y dejados a la merced de su suerte, lo que para éstos podría ser catastrófico e inhumano y contrario a los principios rectores de la Seguridad Social, tomando en cuenta el Estado de Emergencia Nacional que vive el país, en virtud de los efectos del COVID-19.

CONSIDERANDO 11: Que en atención a esta situación el Gobierno Dominicano ha ido adoptando de manera escalonada una serie de medidas y políticas, de carácter económico y social, conforme las recomendaciones de las autoridades internacionales de salud, imprescindibles para procurar el menor número de personas afectadas posible.

CONSIDERANDO 12: Que en fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinte (2020) fue promulgado por el Poder Ejecutivo el Decreto No. 134-20, en virtud del cual se declara el Estado de Emergencia en todo el territorio nacional y se dispusieron restricciones por un período de tiempo de 25 días a las libertades de tránsito, asociación y reunión de acuerdo con lo dispuesto por los literales h) y j) del numeral 6 del artículo 266 de la Constitución Dominicana y los numerales 8 y 10 del artículo 11, de la Ley No. 21-18, medidas que se han ido extendiendo, siendo el más reciente el Decreto del Poder Ejecutivo No. 265-20, de fecha 20 de julio del 2020 que declaró el territorio nacional en Estado de Emergencia por un período de 45 días, medidas que han sido adoptadas de conformidad con las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la práctica internacional para prevenir la aglomeración de personas que puedan contribuir a propagar el COVID-19.

CONSIDERANDO 13: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley No. 87-01, el CNSS tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS y como tal, es

responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS.

VISTOS: La Constitución de la República, la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus modificaciones, el Reglamento sobre el Seguro Familiar de Salud y el Plan Básico, Decretos del Poder Ejecutivo, así como, las Resoluciones del CNSS.

El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)**, en atribución de las funciones que le otorgan la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y sus normas complementarias.

RESUELVE:

PRIMERO: Se extiende por **treinta (30) días** adicionales íntegramente la Resolución del CNSS No. 492-01 del 03 y 07 de abril del 2020, que a su vez fue extendida a través de las Resoluciones del CNSS Nos. 493-01 de fecha 1 de junio del 2020, 496-01 de fecha 3 de julio del 2020 y 498-03 de fecha 3 de agosto del 2020, respectivamente, relativas a la cobertura del Seguro Familiar de Salud (SFS), por el período correspondiente del **1ero. al 30 de septiembre del 2020.**

SEGUNDO: Se aprueba la extensión por **treinta (30) días** de la **Resolución del CNSS No. 494-05 de fecha 4 de junio del 2020**, relativa al reconocimiento de los períodos correspondientes a la suspensión de los contratos de trabajo y de cobertura dispuesto por las Resoluciones del CNSS Nos. 492-01 del 03 y 07 de abril del 2020, 493-01 del 01 de junio del 2020, 496-01 del 3 de julio del 2020, 498-03 del 3 de agosto del 2020 y la presente resolución, respectivamente, debido a la situación del Coronavirus (COVID-19), como parte de los meses exigibles para el otorgamiento de los beneficios del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo.

TERCERO: Se le solicita a la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)** presentar un informe financiero sobre el estado de cuenta del cuidado de la salud, a más tardar en diez (10) días.

CUARTO: Se solicita a la **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)** realizar y presentar al CNSS, un estudio actuarial del Fondo de la Cuenta del Cuidado de la Salud, proyectado hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre del 2020, con el objetivo de ponderar otras fuentes de financiamiento para la cobertura del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo, a más tardar en diez (10) días; a lo cual deberá darle seguimiento la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel).

QUINTO: Se instruye a la Gerencia General del CNSS notificar la presente resolución a todas las entidades relacionadas para los fines correspondientes; así como, a publicarla en un periódico de circulación nacional.

Luis Miguel De Camps García, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, habiendo finalizado el tema, y siendo las 10:40 a.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.



LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA
Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS



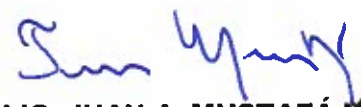
DR. WALDO ARIEL SUERO
Titular del CMD



DRA. JACQUELINE RIZEK
Suplente del CMD



LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ
Titular del Sector Empleador



LIC. JUAN A. MUSTAFÁ MICHEL
Titular del Sector Empleador



LICDA. ROSELYN DEL CARMEN AMARO BERGÉS
Titular del Sector Empleador



LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ
Suplente del Sector Empleador



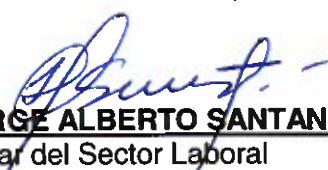
DRA. PATRICIA MENA STURLA
Suplente del Sector Empleador



LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY
Suplente del Sector Empleador



LIC. FREDDY ROSARIO
Titular del Sector Laboral



ING. JORGE ALBERTO SANTANA
Titular del Sector Laboral



SR. PEDRO JULIO ALCÁNTARA
Titular del Sector Laboral



LICDA. GERTRUDIS SANTANA
Suplente del Sector Laboral



LICDA. ARELIS DE LA CRUZ
Suplente del Sector Laboral



LICDA. MARIA DE JESÚS PÉREZ
Suplente del Sector Laboral



LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO
Gerente General del CNSS

W.C. H. L. 14